



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 13 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00709/2024**

**VISTO:**

1. Decreto Alcaldicio Registro N°493/2024, de fecha 05 de abril de 2024, mediante el cual se ratifica la aprobación del Contrato suscrito con fecha 18 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Doña **Carolina del Carmen Flores Casimiro**, Cédula de Identidad N°16.525.634-4, a contar del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Antecedentes de Respaldo de Decretos de Pago correspondiente a los honorarios pagados a Doña **Carolina del Carmen Flores Casimiro**, Cédula de Identidad N°16.525.634-4, en los últimos meses.
3. Lo dispuesto en el Art. N°4, de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
5. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
6. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
7. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
8. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
9. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
10. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
11. La Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que, en conformidad con la Ley 18.883, Artículo 4°, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que:** a) *Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde;* b) *Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera;* c) *Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales;* d) *Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.*
2. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha

sostenido que la superioridad está facultada para disponer el fin de los acuerdos contenidos en los contratos de honorarios, cuando así se hubiese previsto en el instrumento aprobado, como ocurre en la especie.

3. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Registro N°493/2024, de fecha 05 de abril de 2024, se contrató a Doña **Carolina del Carmen Flores Casimiro**, Cédula de Identidad N°16.525.634-4, por la prestación de servicios a honorarios de acuerdo a las especificaciones que se estipulan en su contrato, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. **Que, según lo estipulado en la Décima Primera Cláusula del Contrato de Prestaciones de Servicios:** "Cualquiera de los contratantes podrá dar término al presente contrato anticipadamente, manifestando su voluntad por escrito. Si el término anticipado del contrato surge por voluntad de la prestadora de servicios, la unidad técnica del contrato deberá informar al departamento de gestión de personal, a fin de realizar los actos administrativos que correspondan. En caso que el término anticipado sea en razón de incumplimientos de la prestadora de servicios, el municipio deberá dar aviso escrito con una antelación no menor a 10 días hábiles. Será responsabilidad de la unidad técnica municipal, entregar informe con los argumentos del término anticipado del contrato de prestación de servicios al departamento de gestión de personal, a fin que éste último genere los actos administrativos respectivos y notifique a la prestadora de servicios".

#### DECRETO:

**1.RATIFÍQUESE EL TÉRMINO** anticipado al Contrato de Prestaciones de Servicios suscrito con fecha 18 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Doña **CAROLINA DEL CARMEN FLORES CASIMIRO**, Cédula de Identidad N°16.525.634-4, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Registro N°493/2024 de fecha 05 de abril de 2024, por manifestación de voluntad de la prestadora, de poner término anticipado a su contrato a contar del 02 de mayo de 2024.

**2.PÓNGASE** en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

**3.REGÍSTRESE** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

**4.ARCHÍVESE** para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA	Digital	<a href="#">Ver</a>		
COMPROBANTES DE PAGO	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00493/2024Decreto alcaldicio Registro</a>	05/04/2024

JZS/DAC/CDC/CGR/JVL

Distribución:

**DISTRIBUCION:**

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal  
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario  
SALVADOR VERA MARTINEZ planificación dirección de desarrollo comunitario  
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal  
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal  
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal  
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21605971&hash=c5c8e>